

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIAS  
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**

**PROGRAMA: AT INVIAS EMERGENCIAS**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATINVIAS-I-192-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 DE ENERO DE 2023**

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATINVIAS-I-192-2022**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, se recibieron tres (3) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b>  CC. No. 10.549.160	
2.	<b>CONSORCIO R&amp;C 192-2022</b>  Representante del Consorcio VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN CC. 79.708.408 (Principal) MELISSA RODRÍGUEZ SANCHEZ CC. 49.607.672 (Suplente)	Integrante No. 1 RIGOBERTO RUGELES BERNAL No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79.711.742 Porcentaje de Participación: 50%  Integrante No. 2 COINCO INGENIEROS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.466.504-5 Representante Legal SONIA LILIANA GÓMEZ GALLO C.C. 38.258.317 Porcentaje de Participación: 33%

		Integrante No. 3 CIVILNET INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.007.355-6 Representante Legal VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN C.C. 79.708.408 Porcentaje de Participación: 17%
3.		<p style="text-align: center;"><b>DAIMCO SAS</b></p> No IDENTIFICACIÓN NIT 900.021.482-1 SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA C.C 1.193.557.992 (Principal) CARLOS ANDRES PERTUZ RESTREPO C.C 1.079.914.459 (Suplente)

## 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 001, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO R&C 192-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	DAIMCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADO</b>

### 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

#### 3.1 OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO

Durante el término comprendido desde el cuatro (04) hasta el cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), Durante el termino de traslado se recibió documentación de orden subsanable, así como observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

**PROPONENTE No. 1. FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO**, comunicaciones recibidas el día 5 de enero de 2023 a las 2:04 p.m. y 2:37 p.m.

**De:** Fernando Jose Sanchez Pardo <[sanchezp70@gmail.com](mailto:sanchezp70@gmail.com)>

**Enviado:** jueves, 5 de enero de 2023 2:04 p. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** OBSERVACIONES AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES PAF-ATINVIAS-I-192-2022

<b>OBSERVACIÓN No. 1</b>
"Respetados Señores,

Realizo observación de la siguiente manera:

A la propuesta del Consorcio R & C: Su integrante COINCO INGENIEROS S.A.S., no tiene en su objeto social la actividad de Consultoría en Ingeniería Civil en el territorio Colombiano, en el numeral primero de su objeto social tiene es exportación, como se indica, así: "1) La exportación comercial e industrial y de servicios de todo lo concerniente con la ingeniería civil, industrial, mecánica, eléctrica, electrónica, hidráulica, química, sanitaria, y térmica, ingeniería de telecomunicaciones, de tránsito, ambiental, de gas, forestal, agrícola, catastral, de sistemas, y de arquitectura."

Por lo anterior ruego revisar la pertinencia de la habilitación de su propuesta y determinar en su verificación jurídica, lo que corresponda."

**RESPUESTA:**

En cuanto a la verificación jurídica del proponente CONSORCIO R&C 192-2022, se determinó el cumplimiento de los requisitos señalados en los Términos de Referencia, teniendo en cuenta que acreditó la totalidad de los mismos.

Específicamente frente a la existencia y representación legal del integrante COINCO INGENIEROS S.A.S., objeto de observación, se informa que dentro del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 16 de diciembre de 2022, allegado con la propuesta técnica del proponente CONSORCIO R&C 192-2022, se evidenció e su objeto social la siguiente actividad:

"Realizar proyectos arquitectónicos y de ingeniería por cuenta propia o para empresas y entidades del sector público o privado."

Conforme a lo anterior es claro que el integrante del proponente plural, COINCO INGENIEROS S.A.S., cumple con el requisito contenido en el numeral 2.1.1.3 del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia, en el entendido de que su objeto social contempla actividades que guardan relación con el objeto de la presente convocatoria.

Así las cosas no se acoge la observación y por lo tanto se mantiene la evaluación jurídica inicial del proponente CONSORCIO R&C 192-2022.

**De:** Fernando Jose Sanchez Pardo <[sanchezp70@gmail.com](mailto:sanchezp70@gmail.com)>

**Enviado:** jueves, 5 de enero de 2023 2:37 p. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACION CONVOCATORIA PAF-ATINVIAS-I-192-2022- FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO

**SUBSANACIÓN No. 1**

"Estimados señores

Yo, Fernando José Sánchez Pardo, identificado con cedula de ciudadanía N°10.549.160 de Popayán, presento subsanación de documentos según el informe de evaluación preliminar, con el fin de continuar con el proceso de selección.

Al contrato No. 3380 -2009 con Invias Valle,

El contrato de interventoría se encuentra terminado, recibido y liquidado, adjuntamos acta de recibo y certificación.

Tema aparte, del contrato de interventoría, es que los contratistas de obra, en algunos casos no terminaron obras, que obviamente, no se recibieron ni están certificadas, por tanto solicitamos validar este contrato.

Igualmente, con los otros dos contratos aportados, que les anexamos hoy las actas de constitución de consorcios, procesos con Unicauca en Nariño y Magdalena

Nota: Se anexan los siguientes documentos:

1. Acta constitución consorcio procesos con Unicauca en Nariño y Magdalena.
2. Documentos experiencia.”

**RESPUESTA:**

Frente al componente técnico, mediante correo electrónico del 5 de enero de 2023, el proponente presenta la siguiente documentación:

\* DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO I.N.S.A 2011 debidamente suscrito, en donde participa FERNANDO JOSE SANCHEZ con un 50%.

Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 60,64 SMMLV.

Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.

**PROPONENTE No. 2. CONSORCIO R&C 192-2022**, comunicación recibida el día 5 de enero de 2023 a las 2:44 p.m.

De: [carolmoreno@civilnet.co](mailto:carolmoreno@civilnet.co) <[carolmoreno@civilnet.co](mailto:carolmoreno@civilnet.co)>

Enviado: jueves, 5 de enero de 2023 2:44 p. m.

Para: CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

Asunto: OBSERVACION SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA PAF-ATINVIAS-I-192-2022

**OBSERVACIÓN No. 1**

“Estimados señores:

Yo VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN identificado con C.C 79.708.408 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO R&C 192-2022 solicito de la manera más amable que al proponente FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO le sea descontado el valor equivalente a los ESTUDIOS Y DISEÑOS, del contrato No 1 aportado, el cual tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA NÚMERO CH 032-2011, CUYO OBJETO ES REALIZAR OBRA MAYOR ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE SOBRE LA VÍA MUNCHIQUE 20 JUJO - HUISITO – RIO CLARO LOS ANDES, ENTRE EL PR 13+086 Y PR 20+000; Y RECUPERACIÓN DE PR, EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ya que los términos de referencia son claros en el siguiente aspecto:

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica

Por tal motivo solicitamos a la entidad, no sea tenido en cuenta el valor de estudios y diseños para el calculo de los SALARIOS MINIMOS APORTADOS de este proponente.”

**RESPUESTA:**

La entidad le aclara al proponente que la experiencia específica solicitada para esta convocatoria es en:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA.

- ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. *Subrayado fuera de texto*

Por tanto, los términos de referencia hacen alusión a que: (...) *En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (...) esto aplica para actividades de proyectos diferentes a los definidos como proyectos infraestructura de transporte, en estos casos se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia.*

Adicionalmente, se le aclara al proponente según lo establecido en la nota 1 en donde se establecen las definiciones que

*ESTABILIZACIÓN DE TALUDES: Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales.*

Por lo anterior, con respecto al contrato de orden N° 1 del proponente FERNANDO JOSE SÁNCHEZ PARDO y teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado este contrato es posible tenerlo en cuenta en su totalidad y su observación no procede y se mantiene la evaluación del proponente observado.

### **PROPONENTE No. 3. DAIMCO S.A.S.**

Dentro del término otorgado el proponente DAIMCO S.A.S., no presentó documentos de orden subsanable ni observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones. Además de lo anterior no justificó las razones por las cuales no allegó subsanación.

### **3.2 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES**

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023) se presentó ante el Comité de Contratación No. 005, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO R&C 192-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	DAIMCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

### **4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	<b><u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN</u></b>
2.	CONSORCIO R&C 192-2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	DAIMCO SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

(\*) El proponente **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO**, es adjudicatario de los siguientes contratos:

1. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04
2. PAF-ICBFGS-I-156-2022-01.
3. PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022
4. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022

Incurriendo con ello, en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numeral **"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, que establece:

*"...Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final\_o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**"1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

(...)

**1.37.30** Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos..."

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO**, es **RECHAZADA**.

Para constancia, se expide el día 10 de enero de dos mil veintitrés (2023).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIAS  
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATINVIAS-I-192-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

**PROPONENTE No. 1. FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO**

CC. No. 10.549.160

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 – 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 21 de diciembre de 2022, suscrita por FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.549.160, en calidad de proponente persona natural.
Acreditación de Calidad de MIPYME	2.1.1.2	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	5	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación de FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.549.160, en calidad de proponente persona natural.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	8	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado de fecha 21 de diciembre de 2022. Además, se consulta antecedentes fiscales el día 29 de diciembre de 2022.  No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b> .

<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.7.	9	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta certificado de fecha 21 de diciembre de 2022. Además, se consulta antecedentes disciplinarios el día 29 de diciembre de 2022.</p> <p>No registra sanciones ni habilidades vigentes.</p>
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.8.	10	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta certificado de fecha 21 de diciembre de 2022. Además, se consulta antecedentes judiciales el día 29 de diciembre de 2022.</p> <p>No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.8.	11	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta certificado de fecha 21 de diciembre de 2022. Además, se consulta el Registro de Medidas Correctivas el día 29 de diciembre de 2022.</p> <p>No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 28 de diciembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 28 de abril de 2023.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$89.884.480,00)</b> <b>10% \$8.988.448,0</b></p>	2.1.1.9.	12 - 14	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> 100017657 Certificado No. 100089779 <b>Tomador:</b> FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIAS identificado con NIT. 800.256.769-6. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> Número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$8.988.448,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28/12/2022 hasta el 30/04/2023.</p>



				<b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de pago de la prima correspondiente de fecha 27 de diciembre de 2022.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.10.	15	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.11. – Formato 2	16 - 19	<b>CUMPLE</b>	El proponente allega certificado de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.549.160, en calidad de proponente persona natural. Además allega planilla de aportes al SISS correspondiente al mes de octubre de 2022.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.</b>	2.1.1.12.	6 - 7	<b>CUMPLE</b>	El proponente FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.549.160, acredita ser Ingeniero Civil, de quien se aporta copia de la Matrícula Profesional No. 19202-33508 y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el día 21 de noviembre de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.14	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.15	21 - 85	<b>VERIFICADO</b>	El proponente aporta RUP de fecha 14 de diciembre de 2022. Se consulta el RUES el día 29 de diciembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.16.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impida contratar. Consulta de fecha 29 de diciembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATINVIAS-I-192-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**, pro incurrir en la causal de rechazo **1.37.30**

*“...Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...”*

**Concentración de Contratos:**

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduprevisora:** No tiene Contrato.

**Fidubogota:** No tiene Contrato.

**FiduBBVA:** Es adjudicatario de los contratos INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04; PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022.

**Fiduoccidente:** No tiene Contrato.

**Fiduagraria:** No tiene Contrato.

**Fidupopular:** Es adjudicatario del contrato PAF-ICBFGS-I-156-2022.

**Findeter:** No tiene Contrato.

De conformidad con lo expuesto, el proponente **INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** y con ello, en la causal de rechazo 1.37.30 “...Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...”, razón por la cual su propuesta es **RECHAZADA**

**INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATINVIAS-I-192-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

**PROPONENTE No. 2. CONSORCIO R&C 192-2022**

**Representante Legal** VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN  
No. IDENTIFICACIÓN CC. 79.708.408 (Principal)  
MELISSA RODRÍGUEZ SANCHEZ  
No. IDENTIFICACIÓN CC. 49.607.672 (Suplente)

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**RIGOBERTO RUGELES BERNAL**

No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79.711.742

Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2**

**COINCO INGENIEROS S.A.S.**

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.466.504-5

Representante Legal

**SONIA LILIANA GÓMEZ GALLO**

C.C. 38.258.317

Porcentaje de Participación: 33%

**Integrante No. 3**

**CIVILNET INGENIERIA S.A.S.**

No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.007.355-6

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

Representante Legal <b>VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN</b> C.C. 79.708.408 Porcentaje de Participación: 17%				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 – 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrita por VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.708.408, en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación de Calidad de MIPYME	2.1.1.2	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	Integrante 1 No aplica  Integrante 2 26 – 34  Integrante 3 11 – 21	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> No aplica.  <b>Integrante 2:</b> <b>Nombre: COINCO INGENIEROS S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 16 de diciembre de 2022 <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 23 de septiembre de 2011, inscrito el 27 de septiembre de 2011. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. <b>Revisor Fiscal:</b> Martín Alonso Hernández Parra. C.C. 79.347.061.  <b>Integrante 3:</b> <b>Nombre: CIVILNET INGENIERIA S.A.S.</b>

				<p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 07 de diciembre de 2022 <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 0168 del 1 de febrero de 2005, inscrita el 15 de febrero de 2005. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	36 – 37	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 28 de diciembre de 2022. <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar. <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Tipo de participación:</b> Consorcio. <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. <b>Responsabilidad:</b> Solidaria. <b>Participación:</b> 50%, 33% y 17%. <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple <b>Duración:</b> Será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	Integrante 1 40 Integrante 2 39 Integrante 3 38	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta documento de identificación del representante legal del proponente plural, así como de los integrantes persona natural y representante legal de la persona jurídica.</p>

<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.6.	Integrante 1 48 Integrante 2 43 y 44 Integrante 3 45 y 46	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 27 de diciembre de 2022. Además se consulta antecedentes fiscales el día 29 de diciembre de 2022.  No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b> .
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.7.	Integrante 1 52 Integrante 2 50 y 55 Integrante 3 51 y 54	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 27 de diciembre de 2022. Además se consulta antecedentes disciplinarios el día 29 de diciembre de 2022.  No registran sanciones ni habilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.8.	Integrante 1 92 Integrante 2 91 Integrante 3 94	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 27 de diciembre de 2022. Además se consulta antecedentes judiciales el día 29 de diciembre de 2022.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.8.	Integrante 1 58 Integrante 2 60 Integrante 3 59	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 27 de diciembre de 2022. Además se consulta el registro de medidas correctivas el día 29 de diciembre de 2022.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 28 de diciembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 28 de abril de 2023.</b>	2.1.1.9.	62 – 64	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 430-45-994000017056. <b>Tomador:</b> CONSORCIO R&C 192-2022. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIAS identificado con NIT. 800.256.769-6.

<p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> (\$89.884.480,00) 10% \$8.988.448,0</p>				<p><b>Participación de los integrantes del proponente plural:</b> Se señala. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> Número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$8.988.448. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28/12/2022 hasta el 07/05/2023. <b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de pago de la prima correspondiente de fecha 27 de diciembre de 2022.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b></p>	<p>2.1.1.10.</p>	<p>Integrante 1 72 Integrante 2 74 - 77 Integrante 3 66 – 70</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.11. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 79 - 81 Integrante 2 82 - 85 Integrante 3 86</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por RIGOBERTO RUGELES BERNAL, identificado con CC 79.711.742, en calidad de integrante persona natural. Además allega planilla de aportes al sistema integral de seguridad social del mes de noviembre de 2022. <b>Integrante 2:</b> Certificado de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por MARTÍN ALONSO HERNÁNDEZ PARRA, identificada con CC 79.347.061 y T.P. 212202-T, en calidad de Revisor Fiscal de la persona jurídica, de quien se allega cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores el 13 de diciembre de 2022.</p>

				<b>Integrante 3:</b> Certificado de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN, identificado con CC 79.708.408, en calidad de representante legal de la persona jurídica.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto</b>	2.1.1.12.	6 - 8	<b>CUMPLE</b>	El representante legal del proponente plural VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN, identificado con CC 79.708.408, acredita ser Ingeniero Civil, de quien se aporta diploma, Matrícula Profesional No. 25202-087366 y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el día 27 de diciembre de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.14	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.15	No aporta	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> No aporta RUP. Se consulta el RUES el día 29 de diciembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b> <b>Integrante 2:</b> No aporta RUP. Se consulta el RUES el día 29 de diciembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b> <b>Integrante 3:</b> No aporta RUP. Se consulta el RUES el día 29 de diciembre de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.16.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	Los integrantes del proponente plural no tienen anotaciones que les impida contratar. Consulta de fecha 29 de diciembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATINVIAS-I-192-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO R&C 192-2022**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*



*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduprevisora:** No tiene Contrato.

**Fidubogota:** No tiene Contrato.

**FiduBBVA:** En proceso de certificación.

**Fiduoccidente:** No tiene Contrato.

**Fiduagraria:** No tiene Contrato.

**Fidupopular:** El integrante RIGOBERTO RUGELES BERNAL es adjudicatario del contrato **PAF-ICBFGS-I-150-2022**.

**Findeter:** No tiene Contrato.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATINVIAS-I-192-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 3: DAIMCO SAS</b>                      No IDENTIFICACIÓN NIT 900.021.482-1                      Representante legal <b>SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA</b> No. IDENTIFICACIÓN C.C 1.193.557.992                      Representante Legal suplente: <b>CARLOS ANDRES PERTUZ RESTREPO</b> No. IDENTIFICACIÓN C.C 1.079.914.459</p>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	04 – 07	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrita por <b>SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA</b> No. IDENTIFICACIÓN C.C 1.193.557.992, en calidad de representante proponente persona jurídica.
<b>Acreditación de Calidad de MIPYME</b>	2.1.1.2	<b>No Aplica</b>	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.3.	14 - 19	<b>CUMPLE</b>	<b>Nombre: DAIMCO SAS</b> <b>Nit:</b> 900.021.482-1 <b>Domicilio:</b> Barranquilla. <b>Fecha de expedición:</b> 02 de diciembre de 2022. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 21 de enero de 2006, inscrito en Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2017. <b>Término de Duración:</b> Su duración es <b>Indefinida</b> <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

				<p><b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. <b>Revisor Fiscal:</b> José Miguel Donado Walteros, identificado con cédula de ciudadanía No 72.268.067.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	NO APLICA	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	21	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente persona jurídica
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	23 - 24	<b>CUMPLE</b>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 05 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web <a href="https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica">https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica</a>, el día 31 de diciembre de 2022</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	26 - 27	<b>CUMPLE</b>	<p>El proponente aporta certificados de fecha 05 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. <a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page">https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page</a>, el 31 de diciembre de 2022</p> <p>No están reportados como responsables disciplinarios.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	29	<b>CUMPLE</b>	<p>El proponente aporta certificado de fecha 05 de diciembre de 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a>, El día 31 de diciembre de 2022</p> <p>No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	30	<b>CUMPLE</b>	<p>El proponente aporta certificado de fecha 05 de diciembre 2022, al igual se efectúa la consulta en la página web. <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> El día 31 de diciembre de 2022</p>

				No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 28 de diciembre de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 28 de abril de 2023.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$89.884.480,00)</b> <b>10% \$8.988.448,0</b></p>	2.1.1.9.	32 - 38	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 21-45-101396348 <b>Tomador:</b> DAIMCO S.A.S <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIAS identificado con NIT. 800.256.769-6. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> No aplica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia. Valor asegurado: <b>\$8.988.448,00</b> <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28/12/2022 hasta el 10/05/2023. <b>Soporte de pago:</b> Allega certificación de pago expedida por la compañía aseguradora No. 10000043481390 de fecha 27 de diciembre de 2022</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.10.	40	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.11. – Formato 2	42 y 48 - 50	<b>CUMPLE</b>	Certificado suscrito por revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (JOSE MIGUEL DONADO WALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.268.067, T.P 121531-T), fecha 28 de diciembre de 2022.

				De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (03/11/2022).
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto</b>	2.1.1.12.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.13	8 - 10	<b>CUMPLE</b>	La oferta es abonada por <b>JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA</b> , identificado con CC 73.138.660, quien acredita ser Ingeniero Civil y de quien se aporta cédula de ciudadanía, matrícula profesional No. 13202-45616 y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el día 21 de diciembre de 2022.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.14	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.15	52 - 318	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 28/11/2022, Se consulta el RUES, fecha 31 de diciembre de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.16	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 31 de diciembre de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATINVIAS-I-192-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **DAIMCO S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

**Fiduprevisora:** No tiene Contrato.

**Fidubogota:** No tiene Contrato.

**FiduBBVA:** En proceso de certificación.

**Fiduoccidente:** No tiene Contrato.

**Fiduagraria:** No tiene Contrato.

**Fidupopular:** No tiene Contrato.

**Findeter:** No tiene Contrato.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">29/12/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATINVIAS-I-192-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 89.884.480</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO - MAGDALENA</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10.549.160</span>	Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Natural</span>		
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10549160</span>	Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>		
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
						Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>		
						Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
						Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
						Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		
						Int:5	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	0	0	0		
Fecha Carta CC:	27-dic-22					
Monto Carta CC:	\$ 186.600.000					
Expedida por:	DAVIVIENDA					
Part. (%)	100%					

	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$17.976.896,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La entidad bancaria confirmó el cupo mediante correo electrónico de fecha 29-dic-22	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 186.600.000	\$ 17.976.896	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	29/12/2022	Convocatoria:	PAF-ATINVIAS-I-192-2022	Presupuesto:	\$ 89.884.480	Municipio:	CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO - MAGDALENA	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO R&C 192-2022			Nit:		Tipo Proponente:	Consortio		
Integrante 1:	CIVILNET INGENIERIA SAS			Nit 1:	900007355-6	Part. (%) 1:	17%	Int 1:	Nacional
Integrante 2:	COINCO INGENIEROS SAS			Nit 2:	900466504-5	Part. (%) 2:	33%	Int 2:	Nacional
Integrante 3:	RIGOBERTO RUGELES BERNAL			Nit 3:	79.711.742	Part. (%) 3:	50%	Int 3:	Nacional
Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:		Int 4:	
Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:		Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVILNET INGENIERIA SAS	COINCO INGENIEROS SAS	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	0	
Fecha Carta CC:		21-dic-22			
Monto Carta CC:		\$ 17.976.896			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	17%	33%	50%		

	CIVILNET INGENIERIA SAS	COINCO INGENIEROS SAS	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$17.976.896,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						La entidad bancaria confirmó el cupo mediante correo electrónico de fecha 29-dic-22

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 17.976.896	\$ 17.976.896	CUMPLE

CUMPLE



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">29/12/2022</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATINVIAS-I-192-2022</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 89.884.480</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO - MAGDALENA</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">3</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DAIMCO S.A.S.</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.021.482-1</span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DAIMCO S.A.S.</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.021.482-1</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int:5	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAIMCO S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	26-dic-22				
Monto Carta CC:	\$ 17.976.896				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	DAIMCO S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$17.976.896,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La entidad bancaria confirmó el cupo mediante correo electrónico de fecha 29-dic-22	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 17.976.896	\$ 17.976.896	CUMPLE

CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATINVIAS-I-192-2022
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.
Fecha de diligenciamiento:	6/01/2023
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>FERNANDO JOSE SANCHEZ</u>
Representante Legal:	Fernando José Sánchez Pardo C.C.: 10.549.160

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ	10.549.160	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA.
- ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b>	<b>a.</b> Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados debe corresponder a la interventoría a LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 100% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.	CH-041 - 2011	109,35	<b>SI</b>
		3380 de 2009	37,81	
		2.3-31.4/082 de 2011	114,14	
		2.3-31.4/026 de 2011	60,64	
		<b>CH-041 - 2011</b>	<b>321,93</b>	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

**Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:** Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.

(Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas, fluviales y férreas)2.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MANTENIMIENTO:** Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento vial integral, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de obras de drenaje y de protección faltantes en la vía. Únicamente se consideran como actividades de mantenimiento, las siguientes: Reconformación y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales (granulares); Reposición de pavimento en algunos sectores; bacheo y/o parcheo (mezclas asfálticas), reconstrucción de obras de drenaje; construcción de obras de protección y drenajes.

**MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA:** Intervenciones en la infraestructura derivada de sucesos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito (artículo 12 de la Ley 1682 de 2013).

**RECUPERACIÓN DE BANCA:** Obras que propenden por la recuperación de las condiciones de estabilidad iniciales, con el fin de restablecer la transitabilidad y mitigar los efectos adversos que la materialización de la amenaza puede acarrear sobre la estructura y/o los usuarios.

**ESTABILIZACIÓN DE TALUDES:** Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales.

**Nota 2:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 4:** Para la presente convocatoria de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

**Nota 5:** La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

**Nota 6:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

**Nota 7:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MiPymes con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 7 siete contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MiPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, máximo siete (7) dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Estimado.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	89.884.480,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE - Total Expresado en SMMLV		89,88	SMMLV

Contrato 1: No	<b>CH-041 - 2011</b>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA NÚMERO CH 032-2011, CUYO OBJETO ES REALIZAR OBRA MAYOR ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE SOBRE LA VÍA MUNCHIQUE 20 JUUO - HUISITO - RIO CLARO LOS ANDES, ENTRE EL PR 13+086 Y PR 20+000;Y RECUPERACIÓN DE PR, EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	14/09/2012	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	413.110.800,00	a. (1 vez el valor del PE)	109,35
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		728,98		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		109,35		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	15,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>FERNANDO JOSE SANCHEZ</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CERTIFICADO del contrato de interventoría suscrita por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA , como entidad contratante.</li> <li>- ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL N° 02 Y FINAL del contrato 032-2011 de Obra ojejo de la interventoria, debidamente suscrita. En donde se acredita las actividades y cantidades ejecutadas.</li> </ul> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la fecha de terminación y el contratista correspondiente a el CONSORCIO INTERVENTOR TAMBO HUISITO en donde participa FERNANDO JOSE SANCHEZ con un 15%, Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia especifica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 109,35 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia especifica.</p>			

Contrato 2: No	<b>3380 de 2009</b>
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA GUACARÍ, AFECTADOS POR LA SEGUNDA OLA INVERNAL DE 2008, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	22/06/2010	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	38.941.200,00	a. (1 vez el valor del PE)	37,81
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		75,61		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		37,81		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>FERNANDO JOSE SANCHEZ</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CERTIFICADO del contrato de interventoria suscrita por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS , como entidad contratante.</li> <li>- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA, debidamente suscrita. En donde se acredita las actividades y cantidades ejecutadas.</li> </ul> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la fecha de terminación y el contratista correspondiente a el CONSORCIO CS 2008 en donde participa FERNANDO JOSE SANCHEZ con un 50% y las actividades principales desarrolladas por la interventoría y valor ejecutado total. Teniendo en cuenta que dentro de la documentacion aportada por el proponente se evidencia lo siguiente: " A la fecha de recibo del contrato de Interventoria suscrito con el Consorcio CS 2008, los contratistas de los Municipios de Ginebra y Guacarí no han terminado las obras objetos de los contratos respectivos", por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia en cuanto a que "<u>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso (...)</u>".</p> <p>No es posible tener en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia especifica.</p>			

Mediante correo electrónico del 5 de enero de 2023, el proponente presenta la siguiente documentación:

\* ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA suscrita por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, como entidad contratante.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:**

En la documentación aportada se verifica el objeto, la fecha de terminación y el contratista correspondiente a el CONSORCIO CS 2008 en donde participa FERNANDO JOSE SANCHEZ con un 50% y las actividades principales desarrolladas por la interventoría, valor ejecutado total y recibo definitivo.  
Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 37,81 SMMLV.  
Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.

**Contrato 3: No**

2.3-31.4/082 de 2011

**Objeto:**

**INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE OBRAS DE EMERGENCIAS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE VÍAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y VÍAS DE LA RED TERCIARIA NACIONAL, FINANCIADOS CON EL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS.**

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b> 20/07/2012	<b>Componente que acredita</b> a. (1 vez el valor del PE)	<b>Cantidad (SMMLV)</b> 114,14
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 129.363.200,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	228,27		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	114,14		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> FERNANDO JOSE SANCHEZ	
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO del contrato de interventoria suscrita por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS , como entidad contratante. en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación y el contratista correspondiente a el CONSORCIO INSA 2011.</li> <li>- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA, debidamente suscrita. En donde se acredita las actividades y cantidades ejecutadas.</li> </ul> <p>No es posible tener en cuenta el presente contrato para efectos de evaluación dado que en la documentación aportada no es posible evidenciar la participación del proponente dentro del CONSORCIO INSA 2011 ejecutor del contrato.</p>		
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:</b>	<p>Mediante correo electrónico del 5 de enero de 2023, el proponente presenta la siguiente documentación:</p> <p>* DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO I.N.S.A 2011 debidamente suscrito, en donde participa FERNANDO JOSE SANCHEZ con un 50%. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 114,14 SMMLV. Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>		

**Contrato 4: No**

2.3-31.4/026 de 2011

**Objeto:**

**INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA: MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES EN JURISDICCIÓN DEL DPTO DE NARIÑO. MANTENIMIENTO DE LA VÍA VILLAMORENO, EL VERGEL, SAN ISIDRO, ROSAL DEL MONTE DEL MUNICIPIO DE BUESACO, DPTO DE NARIÑO**

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b> 4/06/2012	<b>Componente que acredita</b> a. (1 vez el valor del PE)	<b>Cantidad (SMMLV)</b> 60,64
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 68.732.320,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	121,29		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	60,64		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b> FERNANDO JOSE SANCHEZ	
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO del contrato de interventoria suscrita por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS , como entidad contratante. en donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación y el contratista correspondiente a el CONSORCIO INSA 2011.</li> <li>- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA, debidamente suscrita. En donde se acredita las actividades y cantidades ejecutadas.</li> </ul> <p>No es posible tener en cuenta el presente contrato para efectos de evaluación dado que en la documentación aportada no es posible evidenciar la participación del proponente dentro del CONSORCIO INSA 2011 ejecutor del contrato.</p>		
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:</b>	<p>Mediante correo electrónico del 5 de enero de 2023, el proponente presenta la siguiente documentación:</p> <p>* DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO I.N.S.A 2011 debidamente suscrito, en donde participa FERNANDO JOSE SANCHEZ con un 50%. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 60,64 SMMLV. Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>		

**Observación general:**

Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia.  
Por lo anterior, el proponente recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

**Observación general a la subsanación:**

Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia.  
Por lo anterior, el proponente recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATINVIAS-I-192-2022
Objeto:	<b>"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS".</b>
Fecha de diligenciamiento:	2/01/2023
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<b>CONSORCIO R&amp;C 192-2022</b>
Representante Legal:	VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN C.C.: 79.708.408

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CIVILNET INGENIERIA SAS	900.007.355-6	17,00%	NO
2	COINCO INGENIEROS SAS	900.466.504-5	33,00%	NO
3	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742	60,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA.
- ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados debe corresponder a la interventoría a LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 100% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.	1986 DE 2009	159,54	SI
			<b>1986 DE 2009</b>	<b>159,54</b>	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

**Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones 1:

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:** Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.

(Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas, fluviales y férreas)2.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se consideran mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MANTENIMIENTO:** Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías afirmadas, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento vial integral, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de obras de drenaje y de protección faltantes en la vía. Únicamente se consideran como actividades de mantenimiento, las siguientes: Reconformación y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales (granulares); Reposición de pavimento en algunos sectores; bacheo y/o parcheo (mezclas asfálticas), reconstrucción de obras de drenaje; construcción de obras de protección y drenajes.

**MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA:** Intervenciones en la infraestructura derivada de sucesos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito (artículo 12 de la Ley 1682 de 2013).

**RECUPERACIÓN DE BANCA:** Obras que propenden por la recuperación de las condiciones de estabilidad iniciales, con el fin de restablecer la transibilidad y mitigar los efectos adversos que la materialización de la amenaza puede acarrear sobre la estructura y/o los usuarios.

**ESTABILIZACIÓN DE TALUDES:** Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales.

**Nota 2:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 4:** Para la presente convocatoria de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

**Nota 5:** La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

**Nota 6:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

**Nota 7:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1060 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MiPymes con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 7 (siete) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MiPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una MiPyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, máximo siete (7) dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Estimado.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	89.884.480,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE - Total Expresado en SMMLV		89,88	SMMLV

Contrato 1: No	1986 DE 2009
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO ENTRE LA VIA PEREIRA (CERRITOS) Y LA SALLE- PRIMERA ETAPA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	23/02/2011	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	170.902.394,00	a. (1 vez el valor del PE)	159,54
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		319,09		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		159,54		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>RIGOBERTO RUGELES BERNAL</b>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CERTIFICADO del contrato de interventoría suscrita por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE PEREIRA , como entidad contratante.</li> <li>- ACUERDO CONSORCIAL del CONSORCIO SOLIDOS, debidamente suscrito por las partes.</li> <li>- ACTA DE OBRA del contrato 01958 - 09 de Obra objeto de la interventoría, debidamente suscrita. En donde se acredita las actividades y cantidades ejecutadas.</li> </ul> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la fecha de terminación y el contratista correspondiente a el CONSORCIO SOLIDOS en donde participa RIGOBERTO RUGELES BERNAL con un 50% y las actividades principales desarrolladas por la interventoría y valor ejecutado total. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 159,54 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>			

Observación general:	<p>El proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección.</p>
----------------------	--

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATINVIAS-I-192-2022
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.
Fecha de diligenciamiento:	6/01/2023
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<b><u>DAIMCO S.A.S.</u></b>
Representante Legal:	SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA C.C: 1.193.557.992

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	DAIMCO S.A.S.	900.021.482 - 1	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA.
- ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados debe corresponder a la interventoría a LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 100% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.	004367C - 21	0,00	<b>NO</b>
			<b>004367C - 21</b>	<b>0,00</b>	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

**Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones<sup>1</sup>:

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:** Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.

(Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas, fluviales y férreas)<sup>2</sup>.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

**MEJORAMIENTO:** Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerará mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

**REHABILITACIÓN:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

**MANTENIMIENTO:** Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento vial integral, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de obras de drenaje y de protección faltantes en la vía. Únicamente se consideran como actividades de mantenimiento, las siguientes: Reconformación y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales (granulares); Reposición de pavimento en algunos sectores; bacheo y/o parcheo (mezclas asfálticas), reconstrucción de obras de drenaje; construcción de obras de protección y drenajes.

**MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA:** Intervenciones en la infraestructura derivada de sucesos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito (artículo 12 de la Ley 1682 de 2013).

**RECUPERACIÓN DE BANCA:** Obras que propenden por la recuperación de las condiciones de estabilidad iniciales, con el fin de restablecer la transitabilidad y mitigar los efectos adversos que la materialización de la amenaza puede acarrear sobre la estructura y/o los usuarios.

**ESTABILIZACIÓN DE TALUDES:** Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales.

**Nota 2:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 4:** Para la presente convocatoria de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

**Nota 5:** La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

**Nota 6:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

**Nota 7:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MiPymes con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 7 siete contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MiPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, máximo siete (7) dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Estimado.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	89.884.480,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE - Total Expresado en SMMLV		89,88	SMMLV

Contrato 1: No 004367C - 21

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE PROTECCIÓN PARA ESTABILIZAR LAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN EN LA BANCA DE LA VÍA FÉRREA QUE COLINDA CON EL RIO MEDELLÍN A LA ALTURA DE LA INTERESTACIÓN INDUSTRIALES - POBLADO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	2/07/2022	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	436.788.072,00	a. (1 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	DAIMCO S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ACTA DE RECIBO FINAL del contrato de interventoria suscrita por la EMPRESA METRO DE MEDELLIN , como entidad contratante.</li> <li>- ACTA PARCIAL DE OBRA del contrato 4368C-21 de Obra objeto de la interventoria, debidamente suscrita. En donde se acredita las actividades y cantidades ejecutadas.</li> </ul> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la fecha de terminación y el contratista correspondiente a el CONSORCIO SOLIDOS en donde participa RIGOBERTO RUGELES BERNAL con un 50% y las actividades principales desarrolladas por la interventoría y valor ejecutado total. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecuto en una vía ferrea, no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación, ya que se enmarca dentro de las excepciones establecidas en la definición establecida en los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE" que indica:</p> <p>" <b>PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:</b> Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.</p> <p><u>(Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas, fluviales y férreas).</u> " Subrayado fuera de texto</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>			

**Observación general:** El proponente **NO CUMPLE** con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

**Observación general a la subsanación:** El proponente **NO CUMPLE** con las condiciones establecidas en los términos de referencia, razón por la cual incurre en la siguiente **CAUSAL DE RECHAZO:**  
1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.